



RESOLUCIÓN No. CN 065 del 11 de octubre de 2024

Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelantó el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ONLINE Y ON PREMISES DE MICROSOFT CON SERVICIOS CONEXOS DE SOPORTE EN SITIO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL UN PESOS M/CTE (\$8.757.700.001)**, incluidos todos los impuestos, gastos y deducciones a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27824 del 5 de septiembre de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, de conformidad con el certificado 2024-118 del 5 de septiembre de 2024, expedido por el administrador del Plan.
3. Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024, junto con sus anexos, se publicaron desde el 19 de septiembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
4. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024, se presentaron observaciones por parte de las empresas COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA, SOFTWAREONE COLOMBIA SAS y CONTROLES EMPRESARIALES SAS; mismas que fueron atendidas mediante respuesta publicada en SECOP II el día 1 de octubre de 2024.
5. Que la Procuraduría General de la Nación dio apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024 a través de la Resolución No. CN 062 del 1 de octubre de 2024, documento que fuera publicado junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la misma fecha. A través de la plataforma SECOP II, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
6. Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024, se presentaron observaciones por parte de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS; mismas que fueron atendidas mediante respuesta publicada en SECOP II el día 7 de octubre de 2024.
7. Que en atención a las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, la entidad procedió a ajustar aspectos técnicos del pliego de condiciones definitivo y los anexos: "ANEXO B FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS" y "ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" a través de Adenda No. 1 publicada el día 7 de octubre de 2024.



RESOLUCIÓN No. CN 065 del 11 de octubre de 2024

Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024

8. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 9 de octubre de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo cierre del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024 sin que a la fecha y hora del cierre del proceso se presentaran ofertas por parte de los interesados.
9. Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección en el numeral 2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN señala: *"La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando: A. No se presenten ofertas. (...) (subrayado fuera del texto original)."*
10. Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: *"7° Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."* y *"18° La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*
11. Que no fue posible realizar la evaluación de las ofertas, al no existir oferta alguna para ser evaluada y que permita la escogencia objetiva de una propuesta.
12. Que atendiendo a lo anterior, la PGN, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo, en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionan o complementan, debe declarar desierto el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-007-2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ONLINE Y ON PREMISES DE MICROSOFT CON SERVICIOS CONEXOS DE SOPORTE EN SITIO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión y por tratarse de un acto de carácter general no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General